BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2723 | **Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado.........	» 0.20
1 Trimestre........	» 1.50
1 Semestre.........	» 3.00
1 Año...........	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando Intendente Municipal de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.

Habiendo el H. Senado de la Nación prestado el acuerdo necesario para nombrar Intendente Municipal de la Capital al señor don Alberto L. Casares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Intendente Municipal de la Capital, por el periodo de ley, al ciudadano don Alberto L. Casares.

Art. 2º Designase el dia 22 del corriente, á las 2 p. m., para que el nombrado tome posesión del cargo con las formalidades de estilo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 8 de 1902.

Visto el adjunto proyecto de contrato y lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con la señora Angela D. de Oliveira César, la cual da en locación, por el término de cinco años y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) una casa de su propiedad situada en el Tigre, para instalar en ella una oficina sucursal.

Art. 2º El presente contrato quedará sin efecto si el H. Congreso no incluyera en el Presupuesto General del año (ó años) subsiguiente, la partida á que se imputa el gasto de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente. Repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados en la Dirección General de Estadística.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Sección de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Ricardo Kleine que falleció, al Secretario Contador don Agustin M. Noailles; en lugar de éste, al Auxiliar 1º don Julian del Mazo; en vez de éste, al Auxiliar 2º don César Prieto; en lugar de éste, al Auxiliar 3º don Máximo A. Solivella; y para ocupar este puesto, á don Porfirio Cárbia.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión militar.

INFORME DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Excmo. señor:

Con los documentos que corren agregados al presente de fs. 2 á 4, queda debidamente comprobada la personería legal de la señora Ramona P. de Córdova y la menor Carmen como viuda é hija, respectivamente, del Teniente Coronel Héctor Córdova.

En consecuencia y habiendo sido retirado el causante con 30 años de servicios, su viuda é hija tienen derecho á gozar, por partes iguales, de la pensión de la mitad del sueldo de aquél, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865 en su artículo 21, inciso 3º.—Contaduria General, Octubre 10 de 1902.—*Francisco Vivas.*

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Visto este expediente y atento lo informado y lo dispuesto por la ley de la materia en su articulo 21, inciso 3º,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la señora Ramona P. de Córdova y á la señorita Carmen Córdova, esposa viuda é hija, respectivamente, del Teniente Coronel don Héctor Córdova, pensión militar con goce de la mitad del sueldo de su causante, por partes iguales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduria General.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Siendo escaso el personal de la Administración Central y no pudiendo disponer de un empleado que se dedique especialmente á llevar los libros necesarios de anotaciones del producido é inversión de los fondos procedentes de la Tasa Militar, con arreglo á lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley Nº 4031,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase á don Francisco Farías Auxiliar de Contabilidad, con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional curso legal, lo que será imputado á la Ptda. 58, Item 5, del Presupuesto vigente y hasta tanto sea incluído dicho gasto en el presupuesto del Ministerio de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando obras de ensanche en el Depósito de la Inspección de Navegación y Puertos.

Exp. 4761-N°. 902.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Visto lo manifestado por la Inspección de Navegación y Puertos respecto de la necesidad de ensanchar el depósito destinado á contener el hierro y acero para las diversas obras que le están encomendadas, el que por su capacidad es notoriamente insuficiente para almacenar la gran cantidad de materiales que se reciben por razón del desarrollo que adquieren los trabajos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros:

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección de Navegación y Puertos para efectuar las construcciones á que se refieren los planos acompañados, pudiendo invertir en ellas hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 8, Item 1°, Partda. 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á Navegación y Puertos, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ. —LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1902.

Desde el 30 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de 228 °/₀ para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 236

Buenos Aires, Octubre 18 de 1902.

INDULTO—IMPOSICIÓN DE PENAS—SOBRESEIMIENTO—EDICTO.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 12 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional, ha concedido indulto, por el tiempo que le falta para terminar su condena, al ex soldado del Ejército José María Romero, que cumple pena en la Penitenciaria Nacional.

Con fecha 11 del corriente mes, el Excmo. señor Presidente de la República, ha impuesto al Cabo Ladislao Nieves del Castillo, del Regimiento 14 de Infantería de línea, por haber contribuido á la fuga de un soldado que se hallaba arrestado, la pena de cuatro meses de recargo de servicio, de acuerdo con el artículo 862, inciso 3°, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 15 del corriente, se manda imponer al soldado Vicente Sánchez, del Regimiento 3° de Artillería de montaña, por excederse arbitrariamete en sus atribuciones y abandono del servicio, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 818, 677 y 679 del Código de Justicia Militar, la pena de cuatro meses de arresto prescripto en el Art. 565 del citado Código.

Por resolución de fecha 15 de Octubre corriente, se manda sobreseer definitivamente en la causa instruída al trompa Carlos Martínez, del Regimiento 1° de Caballería de línea, acusado del delito de insubordinación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 342, inciso 1°, del Código de Justicia Militar, dando por compurgada la falta de embriaguez con el tiempo de arresto que lleva sufrido.

Edicto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza al Capitán don Waldino Juárez, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en la 7ª División del Gabinete Militar, durante las horas hábiles de esta repartición, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue de O. S.—Capital Federal, Octubre 14 de 1902.—*Juan Saavedra,* Teniente 2° Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 19 de Octubre de 902

Sin novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id de maíz morocho y 150.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de su propuesta, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Polcía, deberán presentarse á la Secretaría General el Martes 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-21-de-Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 31.567-I-900, ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1°. A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, el alumbrado eléctrico de las salas de los teatros espectáculos públicos, será dividido en dos secciones independientes, que deberán abarcar cada una la mitad del alumbrado, dividido en partes iguales en la sala, proscenio y corredores; de manera que, en caso de apagarse una sección, quede la totalidad del teatro alumbrada con la otra.

Art. 2°. Cada una de las dos secciones será alimentada por una usina distinta, pudiendo en el caso previsto en el artículo anterior, hacerse cargo provisoriamente la otra usina de la totalidad del servicio.

Art. 3° Comuníquese, etc.— BIEDMA, *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—BULLRICH, *Jorge N. Willams.* v-5-Noviembre.

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolívar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal situado en la Avenida de Mayo entre Lorea y Zeballos, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 25 del corriente á las 2 1/2 p.m.

No se admitirán propuestas menores de $ 180 m/n; y el alquiler se abonará por trimestres, anticipados, debiendo depositar una garantía igual al importe de un trimestre. —Octubre 17 de 1902.—*El Secretario.* v-28-Octubre

Licitación para la provisión de mangas de goma para el riego de las plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Octubre 16 1902. —El Secretario v-23-Octubre

Llámase nuevamente á licitación para la impresión de la Memoria Municipal, según pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el día 21 del corriente, á las 2 p. m.

Deberá emplearse para la composición corrida el tipo 10 y el 8 para la de cuadros estadísticos, y las fotografías que ilustran la obra, serán impresas en papel adecuado.

Se exigirá el número de pruebas que requieran las respectivas correcciones. Los precios deberán referirse al pliego de 16 páginas, incluída la encuadernación y estipulerá por cada fotografía, por composición corrida y por cuadros estadísticos.

Los ejemplares deberán encuadernarse en cartulina de colores.

Las propuestas deben presentarse en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntándose á la misma un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de $ 50 m/n, á la orden de la Intendencia, para garantir la firma del respectivo contrato.—Octubre 13 de 1992.—*El Secretario.* v- 22 Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la planta baja de la propiedad Municipal en los Matadero de Liniers, donde estuvo establecido el café de Rabaglino según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 20 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

El arrendamiento será por todo ó por cada uno de los departamentos y por el plazo de tres años, debiendo abonarse por

mensualidades adelantadas, depositándose como garantía el importe de dos meses de alquiler.— Octubre 10 de 1902. — *El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Lima 1413 esquina Constitución, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina Hacienda), para el día 20 del corriente á las 2 p. m.

El arrendamiento será por el término de tres años, debiendo abonarse por mensualidades anticipadas, depositándose en garantía el importe de dos meses de alquiler.—Octubre 10 de 1902.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco días, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maíz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24-Octubre

---

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4° trimestre del corriente año esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
3460	"	" Tucumán 1ª.
3220	"	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40° en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	"	arvejas secas.
37	"	almidón «Piaggio».
183	"	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	"	café lavado Brasil.
182	"	chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37	"	chuño en paquetes.
69	"	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	"	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	"	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	"	garbanzos.
1500	"	jabón seco en barras, amarillo.
20	cajones	kerosene «Turco».
2900	"	legía «Fénix».
105	ladrillos	ingleses.
651/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	"	orejones medallones.
70	kilos	pasas higo Nápoles.
84	"	pasas de uva Segovia.
1477	"	porotos Caballero.
25	"	pimienta en grano.
67	"	pimentón.
147	"	queso Patagones.
86	"	" Goya para rayar.
2465	"	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
167	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	"	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

v-24-Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de bonos del Empréstito Municipal de Ley 20 de Enero del mismo año, que el día 21 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Noviembre 1º próximo.

Fondo Amortizante

Ley de 7 de Agosto de 1897........... $ 148.000 m/n
« « 20 de Enero « « .... « 37.200 «

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre, reservándose la Junta el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Octubre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1903.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1903. Grupo Nº.....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo.

6° Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7° Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el dia 20 de Diciembre de 1902 á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 25 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Septiembre 25 de 1902.—*Los secretarios.* v-25-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4,80 centímetros; manga, metro 0,84 centímetros; Puntal, metro 0,38 centímetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica.* v-6-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandanado en los juncales de los arroyos Vico y Guazucito, sobre las playas del rio Paraná Guazú, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, y que se encuentra depositado en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con acuerdo á lo que determinan los reglamentos.—Las dimensiones son las siguiente:—Eslora, 5 metros 80 centímetros;—Manga, 2 metros y Puntal, 0 metro 70 centímetros;—en general está en buen estado, siendo las curvas nuevas y de madera dura, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centímetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo).* Oficial mayor. v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el dia 15 de Noviembre á las 4 p. m., día y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario.* v-15-Noviembre

Penitenciaria Nacional

Licitación

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los artículos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaria y como garantía del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos ó informes á la Secretaría del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre N°. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-Oct.-25.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el 22 del corriente á las 3 p. m. por: cajas de fierro, hojas para sables ó hilo para coser fardos. Indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-22-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1° de 1902—*El Secretario.* v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaria de la Intendencia.—Septiembre 1° de 1902.—*El Secretario* v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

Licitaciones.

Llámase á licitación para proveer 42.000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 13 de Noviembre próximo á los 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza,* Oficial Mayor. v-8-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los dias hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en quese abrirán laspropuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902. v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902. v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

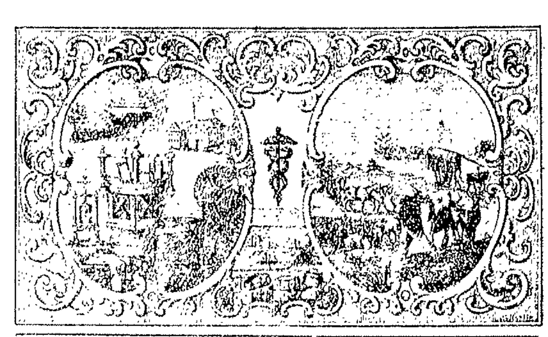
Acta N°. 11.081

«La Deschaladora»

Octubre 18 de 1902 Juan & José Drysdale y Cía. Distinguir máquinas agrícolas. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.086

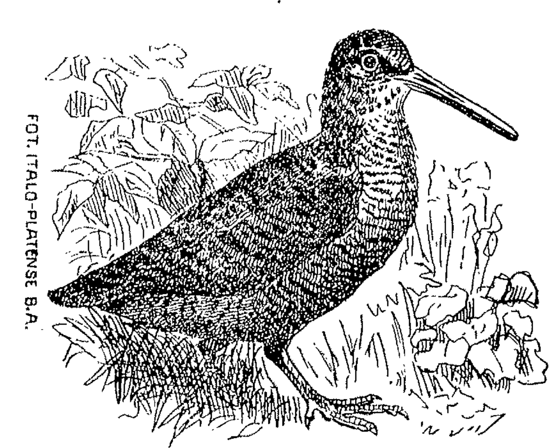






Octubre 20 de 1902.—J. Dreher.—Distinguir chocolates.
v-25-Octubre.

Acta N°. 11.089



Octubre 20 1902.—Agustín Solimano.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, licores y refrescos.—Alsina 1241.
v-25-Octubre.

Acta N°. 11.088

EL AMERAL SE TOMA SOLO CON AGUA Ó CON SODA

SUS PROPIEDADES MUY ESTOMÁTICAS DIGESTIVAS Y TÓNICAS POR EXCELENCIA HACEN DE ESTE PRODUCTO UN LICOR MUY AGRADABLE Y MUY SOLICITADO





FOT. ITALO PLATENSE ALSINA 1241 B'AIRES

Octubre 20 1902.—José Murchio y Stuo.—Distinguir un licor aperitivo.—Alsina 1241.
v-25-Octubre.

Acta N°. 10.997



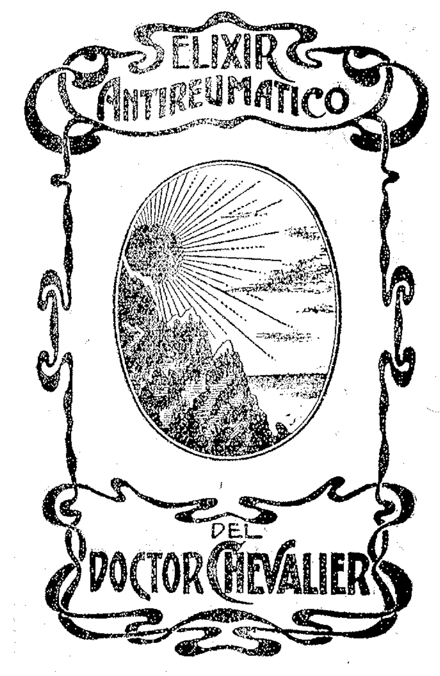
Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & Cº. Ltd.—Distinguir tejidos en general. Tucumán 745
v-25-Octubre.

Acta N°. 11.071



Actubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis carabanchel y bebidas en general. (Corrientes 1129). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.076



Octubre 17 de 1902.—Enriqueta Cavalleri.—Distinguir anti-reumático, drogas y productos químicos en general. (Victoria 1588). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.072



Octubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis carabanchel y bebidas en general. v-23-Octubre.

Acta N°. 11.075



Octubre 17 de 1902.—Mercado y Cia.—Distinguir aceites comestibles. (Suipacha 10). v-23-Octubre.

Acta N°. 11.080

«LA COLORADA»

Octubre 18 de 1902.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agricolas y útiles de labranza (Perú 440). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.082.

«The Argentine Plow»

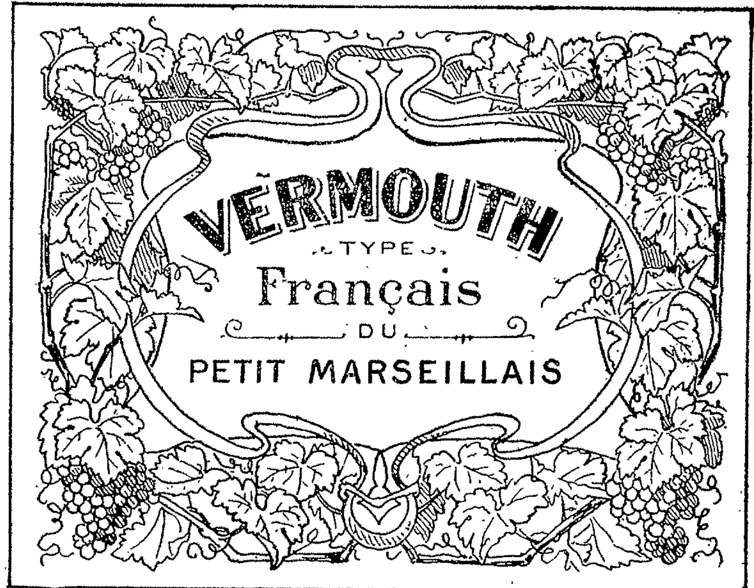
Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agricolas y útiles de labranza. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.083

«Clayton & Suttleworth»

Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale Cia.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agricolas. v-25-Octubre.

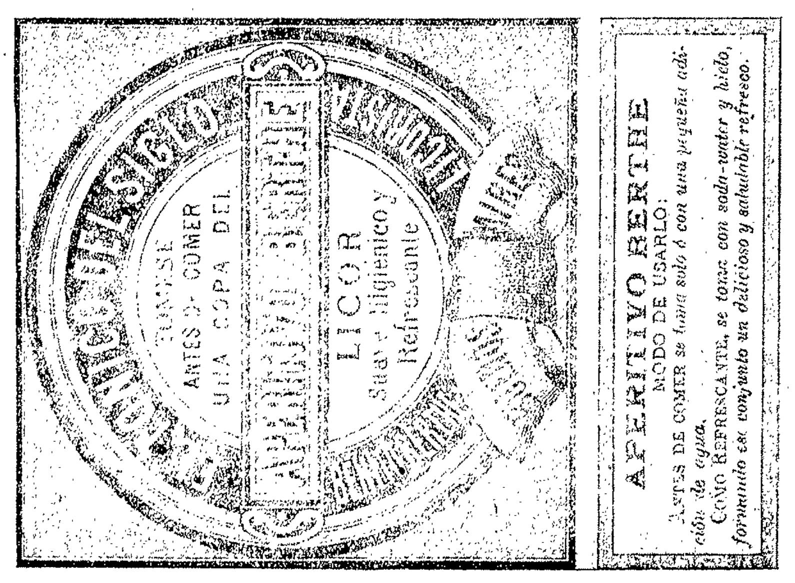
Acta N°. 11.073





Octubre 17 de 1002.—Clarac Fréres.—Distinguir vino vermouth. v-23-Octubre.

Acta N°. 11.068



Octubre 16 de 1902—Benito Berthe.—Distinguir una bebida especial. (Pasco 266). v-22-Octubre.

Acta N°. 11.078



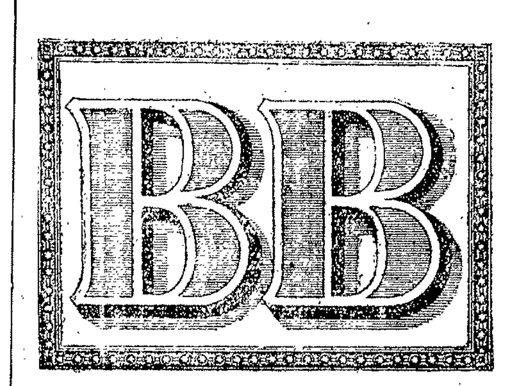
Octubre 18 de 1902.—S. Inchauspe y Cía. —Distinguir una bebida amarga aperitiva. (Independencia 460). v-25-Octubre.

Acta N°. 10943



Septiembre 5 de 1902.—Barclay, Mackintosh & C°.—Distinguir tejidos, tienda, confecciones y mercería. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.025



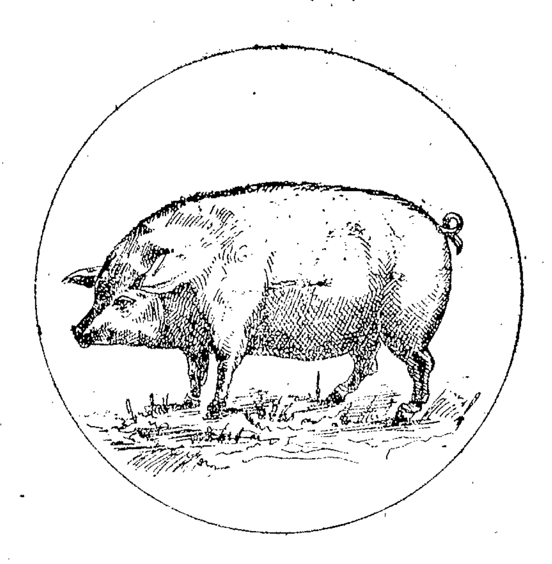
Octubre 2 de 1902.—Ashworth & C°.—Distinguir tejidos en general. (Tucumán 745). v-25 Octubre.

Acta N°. 11.070



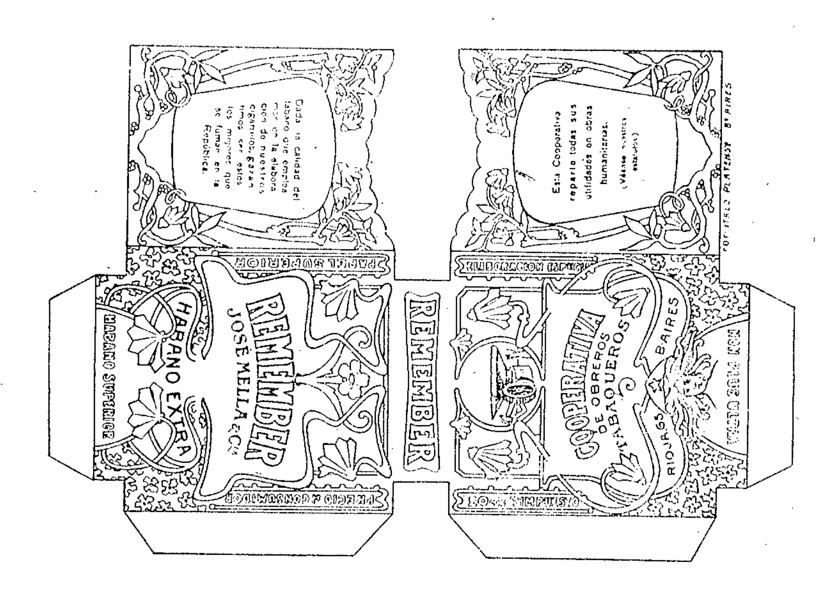
Octubre 16 de 1902.—Salvador Iraburú.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, té y café. (B. Mitre 365). v-22-Octubre.

Acta N°. 11.067



Octubre 15 de 1902.- Juan Tronconi é hijo y Cia.—Distinguir grasas y artículos de fiambrería. (Victoria 1625) v-21-Octubre.

Acta N°. 11.085



Octubre 18 de 1902.—José Mella y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y Cigarrillo (Rioja 65). v-25-Octubre.s,

Acta N°. 11.065



"SAMSON"

Octubre 15 de 1902.—Cassini, Smith & Scheiner.—Distinguir fajas eléctricas. (Bolivar 292). v-22-Octubre.

Acta N°. 11.077



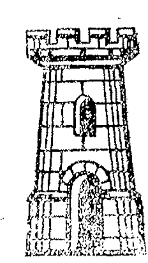
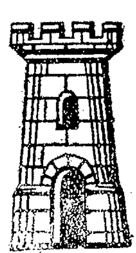
Octubre 17 de 1902.—Dellazoppa y Cía.—Distinguir ferretería, cuchillería, quincallería, pinturería y artículos navales. v-23-Oct.

Acta N°. 11.066



Octubre 15 de 1902.—C. Forest y Cía.—Distinguir relojes. (Florida 419). v 21 Octubre.

Acta N°. 10.921

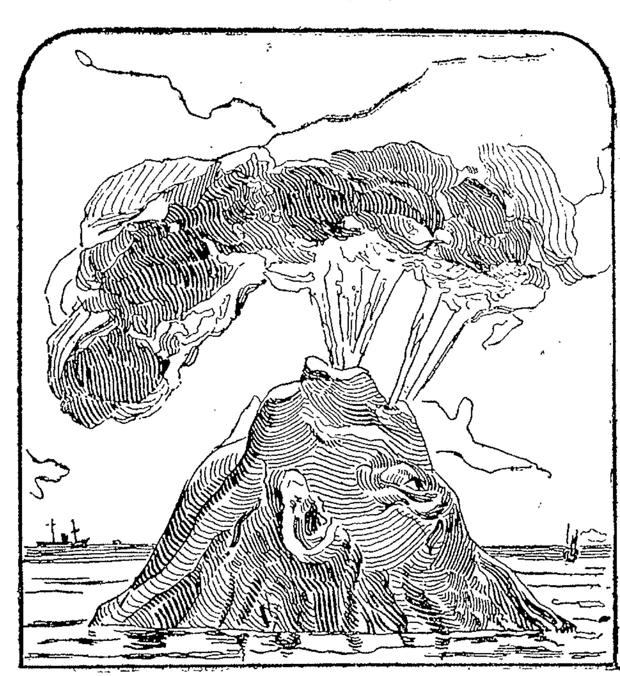
Agosto 29 de 1902.—Barclay, Mackintosh & C°.—Distinguir tejidos, confecciones, mercería y tienda. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.084



Octubre 18 de 1902.—González, Morales y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, vinos y licores. (Alsina 1241). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.079



Octubre 18 de 1902.—S. Inchauspe y Cía.—Distinguir licores en general. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.043



Octubre 8 de 1902.—Canale, Bianchi & Cª.—Distinguir duraznos y otras frutas preparadas. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.058



Octubre 14 de 1902.—José López Carrizosa y Garvey.—Distinguir una bebida especial. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.027



Octubre 2 de 1902.—Hirschberg & Cª. Ltda.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 10.971



Septiembre 16 de 1902.—H. Löhr & Eylert.—Distinguir aguas minerales. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 10.949



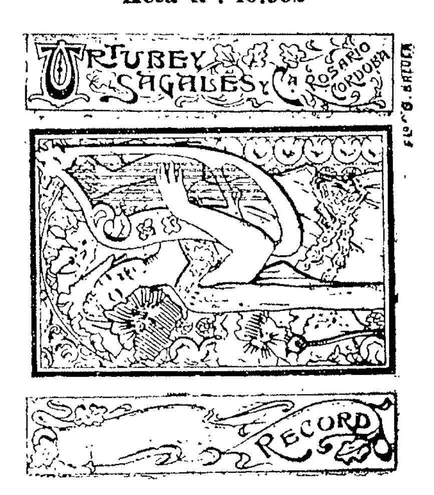
Septiembre 6 de 1902.—Menet y Cª.—Distinguir comestibles y bebidas en general, yerba-mate, té, café, chocolate, achicoria, dulces y confites, fruta seca y preparada, conservas en general de carnes, pescados, mariscos y legumbres, kerosene, almidón, borax, soda, jabón, velas; especias y con especialidad aceites y vinos. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.039



Octubre 7 de 1902.—Santiago Mezzera & Hermano.—Distinguir un vino vermouth. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº. 10.992



Septiembre 24 de 1902.—Urtubey, Sagalés & Cª.—Distinguir fósforos, cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta Nº. 10.998



Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & Cº. Ltd.—Distinguir tejidos en general. v-25-Octubre.

Tip. Penitenciaria Nacional.